



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 693-2022-MPCH/A

Chiclayo; 06 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO: Informe N°221-MPCH/SGCA, de fecha 06 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 inciso 17) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2022-MPCH/A, de fecha 04 de mayo de 2022, se designa al Licenciado en Educación Miguel Angel Paz Vélez, como Asesor Técnico de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, con el informe N°221-2022-MPCH/SGCA, con fecha 06 de setiembre de 2022, mediante el cual solicita se proyecte la resolución de conclusión para el Licenciado en Educación Miguel Ángel Paz Vélez, como Asesor Técnico de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones y encargaturas de los funcionarios de confianza, se da por concluida la designación al Licenciado en Educación Miguel Angel Paz Vélez, como Asesor Técnico de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cargo que ha ejercido hasta el 06 de septiembre de 2022, agradeciéndole por los servicios prestados.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN AL LICENCIADO EN EDUCACIÓN MIGUEL ANGEL PAZ VÉLEZ, COMO ASESOR TÉCNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el mismo que ha ejercido hasta el 06 de septiembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marco A. Gasco Artobas
ALCALDE